



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

'Año del Centenario de la Reforma Universitaria del '18'

PERGAMINO, JULIO 11 de 2018.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por **MAYORÍA** en la **Séptima Sesión Ordinaria**, realizada el día **10 de julio de 2018**, al considerar el Expte. **D-120-18 D.E. N-2816-18 ALCANCE N° 1 SECRETARIO DE SEGURIDAD** – Contrato de locación Sede DDA, inmueble calle Sarmiento 446.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1.- Convalídase el Decreto N° 1704/18, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo, en fecha 30 de mayo de 2018, cuyos
articulados se transcriben a continuación:

ARTICULO N° 1.- Disponer - ad referéndum de la pertinente -----
----- convalidación por parte del Honorable Concejo
Deliberante - la formalización del contrato de locación con la Sr. ELSA
CRISTINA D'ALOISIO, a los efectos del alquiler del inmueble sito en
Sarmiento N° 446 de esta ciudad, para el funcionamiento de la División
Departamental de Antinarcóticos (DDA), dependiente de la
SECRETARIA DE SEGURIDAD.-

ARTICULO N° 2.- El contrato regirá a partir del 1° de junio de 2018, -----
----- por el término de dos (2) años.-

ARTICULO N° 3.- El valor locativo total es de PESOS DOSCIENTOS
----- OCHENTA Y DOS MIL (\$ 282.000) repartiéndose en
periodos que se irán reajustando cada seis (6) meses, el cual se fija en
los siguientes importes: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales del 1°
de junio hasta el 30 de noviembre de 2018; PESOS ONCE MIL (\$
11.000) mensuales del 1° de diciembre de 2018 hasta el 31 de mayo de
2019; PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) mensuales del 1° de
junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 y PESOS TRECE MIL
QUINIENTOS (\$ 13.500) mensuales del 1° de diciembre de 2019 hasta
el 31 de mayo de 2020.-

ARTÍCULO 4°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
----- presupuestaria: JURISDICCION 1110114000 - FUENTE
DE FINANCIAMIENTO 131 - PROGRAMA 32.00.00- PARTIDA 3.9.9.0 -

ARTICULO 5°: El respectivo contrato, deberá constar con una cláusula a
----- favor del Municipio de rescindir unilateralmente y sin
costo alguno, con la sola obligación de notificar dicha decisión con una
anticipación de sesenta días (60) corridos a la locadora.-

ARTICULO 6°: Regístrese y gírese a la DIRECCION DE -----
----- PROCURACION ADMINISTRATIVA para formalizar el
contrato respectivo.-

Una vez suscripto el mismo, por la DIRECCION
ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TECNICA se formará ALCANCE N° 1 de
estos actuados, para tramitar la convalidación por parte del
Departamento Deliberativo, por tratarse de gastos que exceden el
ejercicio.-

Hecho, el original se girará a CONTADURIA Y
TESORERIA para la emisión de los libramientos respectivos, en tanto el
alcance se elevará al Honorable Concejo Deliberante.-


ARTICULO N° 2-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la
oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8884/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO